



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA MONTO EFECTIVO DE INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE, APRUEBA MANDATO DE REEMBOLSO E INSTRUYE PAGO DE INCREMENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL QUEBRADAS DEL LOA, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CÓDIGO 158260, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 509

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°1038 del 16 de agosto de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones del a Zona Norte del país, que en su resuelvo N°9, inciso segundo indica:

- *Al subsidio base podrá incrementarse un monto de 5 Unidades de Fomento por familia correspondientes al costo del permiso de edificación, incluyendo los aportes al espacio público producto del aplicación de la ley N°20.958...Una vez seleccionado el proyecto, el director del SERVIU, mediante resolución, sancionará el monto efectivo final de este incremento, pudiendo otorgar anticipos a cuenta del pago del subsidio por este concepto, para levantar la condicionalidad, contra la presentación de la orden de ingreso o documento emitido por el municipio para el pago del permiso de edificación y mandato al SERVIU para que este transfiera en forma directa al municipio respectivo.*

b) La Resolución Exenta N°1439 del 26 de octubre de 2022, que modifica la Resolución Exenta N°1038, que en su resuelvo N°6, letra b) indica:

"Al Subsidio base podrá adicionarse un monto de hasta 5 Unidades de Fomento por familia correspondiente al costo del permiso de edificación, incluyendo los aportes al espacio público producto de la aplicación de la Ley N°20.598, que establece un Sistema de Aportes al Estado Público, aun cuando la postulación se hiciere contando con anteproyecto o con solicitud de ingreso a la dirección de Obras Municipales. Para esto se deberá considerar lo siguiente:

- *El monto deberá ser incorporado en el presupuesto financiado, e ingresado en el módulo informático del sistema umbral, sumándolo al subsidio base.*
- *Una vez seleccionado el proyecto, el Director del SERVIU, mediante resolución, sancionará el monto efectivo final de este incremento, pudiendo otorgar anticipos a cuenta del pago del subsidio por este concepto, para levantar la condicionalidad, contra la presentación de la orden de ingreso o documento emitido por el municipio para el pago del permiso de edificación, y el mandato al SERVIU para que éste transfiera en forma directa al municipio respectivo, o para ser reembolsado directamente contra la boleta que acredite el gasto realizado.*
- *Estos montos no deberán ser considerados en el contrato de construcción del proyecto."*

c) La Resolución Exenta N°444 del 10 de febrero de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°1038 y aprueba nómina de proyectos calificados, en los que se considera el proyecto habitacional Quebradas del Loa; código 158260, de la comuna de Calama, en que el subsidio base considera el incremento de 5 UF conforme a lo indicado por resuelvo N°6, letra b), de la Resolución Exenta N°1038, entendiéndose el desglose conforme a la siguiente tabla:

Subsidio Base	146 FAMILIAS	14 FAMILIAS
BASE	453 U.F	453 U.F
PERMISO EDIFICACIÓN	5 U.F	5 U.F
ZONA SATURADA	40 U.F	40 U.F
AHORRO 10 UF (Aporte MINVU)	-	10 U.F
Total Subsidio Base	498 U.F	508 U.F

d) El Oficio de la Entidad Patrocinante Gestora MasHogar Ord. N° ANF154/2024 de fecha 03 de abril de 2024, solicitando pago de permiso de edificación, de acuerdo con lo siguiente:

- *Junto con saludar, en relación con los proyectos habitacionales Ríos, Quebradas y Lomas del Loa de la comuna de Calama, mediante el presente se solicita el pago asociado a los permisos de edificación de estos proyectos, de acuerdo con lo indicado en Resolución Exenta N° 1.038 de 2022 resuelvo 9.*

R E S O L U C I Ó N:

- 1 **SE SANCIONA** el monto efectivo del incremento de subsidio base de 5 U.F por cada una de las 160 familias del Proyecto Habitacional **Quebradas del Loa**, alcanzando un total de 800,00 U.F, equivalentes a \$29.228.583.- pesos chilenos, destinados a reembolso de pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo.
- 2 **SE APRUEBA** el mandato simple de la Entidad Patrocinante Gestora MasHogar, que autoriza a SERVIU reembolsar a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín SpA, el pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo, correspondiente al Proyecto Habitacional Quebradas del Loa.
- 3 **INSTRÚYASE** a la Unidad de Diseño de Viviendas, del Departamento Técnico, recabar los antecedentes administrativos necesarios para el curse del reembolso y derivarlos mediante memorándum al Departamento de Operaciones Habitacionales para su gestión.
- 4 **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales, verificar la disponibilidad de recursos incrementados en el subsidio base del Proyecto Habitacional Quebradas del Loa, para proceder conforme a norma con el reembolso descrito en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta.
- 5 **INSTRÚYASE** a la Unidad de Pagos del Departamento de Operaciones Habitacionales, proceder con el reembolso por concepto de pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo, a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín SpA, RUT: 88.201.900-4.
- 6 **INSTRÚYASE** al Departamento de Finanzas girar el pago por concepto de reembolso de pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín SpA, RUT: 88.201.900-4, a la cuenta corriente N° 0403507-0 del Banco Santander, por un total de 800,00 U.F, equivalentes a \$29.228.583.- pesos chilenos, correspondiente al Proyecto Habitacional Quebradas del Loa.
- 7 **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 8 **TÉNGASE PRESENTEA** que esta resolución no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA

JLT/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE GESTORA MASHOGAR - MARCELOFG@GESTORAMASHOGAR.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - RESPEJO@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MMARTINEZT@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - AVEGAC@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - CCORTESR@MINVU.CL
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS - FDO NOVAN@MINVU.CL
- UNIDAD DE DISEÑOS DE VIVIENDAS - DCALDERONH@MINVU.CL
- UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CBRITOC@MINVU.CL
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO - DACORTESC@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES